

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2016 00740 00 (pertenencia)

Para los fines legales pertinentes, se tiene que las personas referidas en los memoriales remitidos mediante correos electrónicos de data 3 de marzo y 7 de abril de 2021, quedaron debidamente notificadas por aviso de la admisión del presente proceso de pertenencia, conforme lo prevé el artículo 292 del C.G.P., según se advierte en los certificados de recibido.

Previo pronunciarse sobre la contestación de la demanda, y reconocer a la Abogada ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ, deberá acreditar que el poder otorgado por los señores MONICA PATRICIA GONZALEZ SERRATO y EDGAR ROMERO CABALLERO fue conferido mediante mensaje de datos, según lo prevé el artículo 5, inciso 1 del Decreto 806 de 2020.

De lo contrario deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que se sirva allegar el material fotográfico de la valla en la forma y términos señalados en el numeral 7 del art. 375 del C.G.P. conforme se solicitó en autos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f85f23a59b05a07d80780b7d243cd6f949f8e2488b6c9150cb457ece83b58cf4

Documento generado en 03/05/2021 06:21:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>